



## RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 050

08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

### POR LA CUAL OTORGA MATRÍCULA DE HONOR

El Vicerrector Regional Santanderes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones delegadas mediante Acuerdo No 267 del 29 de junio de 2018.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, en su artículo 68, contempla otorgar Matrícula de Honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del segundo período académico, con base en la calificación obtenida en el periodo anterior y se le otorgará al estudiante del programa académico que haya obtenido el mayor promedio ponderado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que no haya reprobado ningún curso en el periodo académico. B) Que el promedio en el periodo académico sea igual o superior a cuatro punto seis (4.6). c) Que el periodo académico haya inscrito todos los créditos académicos según la ruta sugerida. D) Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

La Matrícula de Honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo, ni retroactividad. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente.

Que admisiones y registro del Centro Regional Bucaramanga presentó los estudiantes candidatos a Matrícula de Honor, conforme al promedio generado en los periodos 2021-45, de esta manera al cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento Estudiantil.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** otorgar Matrícula de Honor a los siguientes estudiantes pertenecientes al Centro Regional Bucaramanga.

N°	NOMBRE	ID	PROGRAMA	PROMEDIO	SEDE
1.	Jaimes Jackeline	722864	AEMD	4,77	BUC
2	Mendoza Bohorquez Decsy Yolanda	783313	ASST	4,83	BUC
3	Diaz Sarmiento Danna Yineth	769575	COPD	4,86	BUC
4	Castillo Rojas Sandra Milena	729531	LCNA	4,85	BUC
5	Serrano Barragán Ruth Milena	788320	LCNE	4,68	BUC



**ARTÍCULO SEGUNDO:** la presente Resolución rige para el periodo 2021- 50

Comuníquese y cúmplase

**JORGE DARIO HIGUERA BERRIO**  
VICERRECTOR REGIONAL SANTANDERES

Proyectó: Laura Puentes-Abogada. -VRSAN  
✓ Revisó: Viviana Beltrán-Coord. Admisiones y Registro-C.R. B/manga.